

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE FELANITX**

**6850**

***Expropiaciones, Convocatoria para el levantamiento de la segunda acta de pago y la segunda acta de ocupación de la finca núm. 35 de la vía de ronda de Felanitx prevista en la modificación puntual del PGOU sistema viario Ronda de Felanitx (DAD 13.12.2004)***

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2006, el Proyecto de Obra y su Modificado referente a la obra de apertura de la vía de ronda de Felanitx prevista en la Modificación puntual del PGOU sistema viario Ronda de Felanitx (DAD 13.12.2004), que incluye el Anexo de la relación concreta y individualizada de los bienes y derechos afectados por la expropiación, el Ayuntamiento de Felanitx ha acordado en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2013 convocar a la propietaria y/o titular de la finca núm. 35 de esta relación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y con notificación personal a la interesada, para que comparezca en el lugar, fecha y hora que a continuación se indican con el fin de proceder a levantar la Segunda Acta de Pago y la Segunda Acta de Ocupación de la finca núm. 35 de la vía de ronda de Felanitx:

Finca núm. 35: La Sra. Maria Gomila Vives el día 30 de abril de 2013 a las 11:00 horas, en el Ayuntamiento de Felanitx.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 1957 (REF) en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y con notificación personal a la interesada, indicando que contra el Acuerdo de día 8 de abril de 2013 se puede interponer de forma potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación ante el Pleno del Ayuntamiento de Felanitx o se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día de su notificación, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime conveniente.

Felanitx, 9 de abril de 2013

**El alcalde**  
Gabriel Tauler Riera

